



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

--- En Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua, a los diez y ocho días del mes de febrero del año dos mil quince. ---

--- VISTO para resolver el trámite administrativo de Compra Venta promovido por la ciudadana Patricia Marmolejo Rodríguez, el cual quedó radicado bajo el expediente número CV-013/13, respecto del predio municipal **identificado como Manzana No. 108 de la Colonia Adición Occidental (Colonia Chaveña)**, en esta ciudad, con una superficie de **44.57 m²**, esta Comisión procede a emitir dictamen al tenor de los siguientes: ---

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 13 de Marzo de 2013, la ciudadana Patricia Marmolejo Rodríguez, solicito ante el departamento de Enajenación de Inmuebles la Compra venta de un bien inmueble **identificado como Manzana No. 108 de la Colonia Adición Occidental (Colonia Chaveña)**, en esta ciudad, con una superficie de 44.57 m²; con los siguientes lados, rumbos, medidas y colindancias: ---

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 08°34'16"	4.35 metros	CALLE SITIO DE CUAUTLA
2-3	NE 49°24'58"	13.00 metros	PANTEON MUNICIPAL
3-4	NW 32°48'16"	3.71 metros	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	SW 49°28'20"	11.20 metros	CALLE SITIO DE CUAUTLA

SEGUNDO.- Así mismo se hace constar que obran en el expediente CV-013/13 los dictámenes emitidos por la Dirección General de Ecología y Protección Civil; Dirección General Asentamientos Humanos; Dirección General de Desarrollo Urbano; Instituto Municipal de Investigación y Planeación; Dirección de Patrimonio Municipal y Dirección Jurídica, en los cuales informaron la factibilidad de la enajenación, así como los dictámenes correspondientes a la factibilidad de desincorporación del predio, emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano y la Sindicatura Municipal respecto del inmueble descrito con anterioridad por lo que; ---

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que esta Comisión de Enajenación de Terrenos Municipales es competente para conocer y dictaminar lo conducente en el asunto que nos ocupa de conformidad con el Artículo 28 Fracción XVIII del Código Municipal en vigor y con el acuerdo del Ayuntamiento emitido mediante la sesión número tres, de fecha 18 de octubre de dos mil trece. ---

SEGUNDO.- Que de las constancias que obran en los autos del expediente en que se actúa, se desprende que en el procedimiento administrativo de Compra Venta del predio municipal descrito con anterioridad, se ha dado cumplimiento a todos los requisitos que le impone el trámite de referencia, por lo que una vez integradas las opiniones en sentido afirmativo de las dependencias relacionadas en el segundo de los antecedentes, esta Comisión procede a emitir el siguiente: ---

DICTAMEN

PRIMERO.- Esta Comisión no tiene inconveniente en que el predio **identificado como Manzana No. 108 de la Colonia Adición Occidental (Colonia Chaveña)** con una superficie de 44.57 m², en esta ciudad, cuya descripción quedo transcrita en el primero de los antecedentes, sea transmitido a título oneroso a favor de la ciudadana Patricia Marmolejo Rodríguez. ---



SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso, del inmueble descrito, el cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficios número DGDU/DCDU/483/2013 de fecha 12 de abril de 2013 y DGDU/DCDU/891/2013 de fecha 17 de junio de 2013, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen. -----

--- En tal tesitura, esta Comisión, procede a emitir el siguiente: -----

ACUERDO

PRIMERO: Se autoriza la desincorporación y enajenación a título oneroso vía compraventa del inmueble **identificado como Manzana No. 108 de la Colonia Adición Occidental (Colonia Chaveña)**, en esta ciudad, con una superficie de 44.57 m², a favor de la ciudadana Patricia Marmolejo Rodríguez, cuyos lados, rumbos, distancias y colindancias son los siguientes:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SE 08°34'16"	4.35 metros	CALLE SITIO DE CUAUTLA
2-3	NE 49°24'58"	13.00 metros	PANTEON MUNICIPAL
3-4	NW 32°48'16"	3.71 metros	PROPIEDAD PRIVADA
4-1	SW 49°28'20"	11.20 metros	CALLE SITIO DE CUAUTLA

SEGUNDO: se fija como precio de venta referente a la superficie de 44.57 metros la cantidad de \$20,947.90 m.n. (veinte mil novecientos cuarenta y siete pesos 90/100 m.n.), misma que deberá cubrirse de la siguiente manera: -----

- a) Realizar un pago inicial de \$8,000.00 m.n. (ocho mil pesos 00/100 m.n.) dentro de un plazo de cinco días contados a partir del día en que surta efectos la notificación del presente acuerdo. -----
- b) Realizar 18 pagos mensuales de \$719.33 m.n. (setecientos diecinueve pesos 33/100 m.n.) mismos que deberán efectuarse a partir del mes siguiente al que realizo su pago inicial.

TERCERO: En caso de no dar cumplimiento, la propiedad podrá ser revertida a favor del Municipio de Juárez, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 118 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua. -----

CUARTO: Una vez autorizada la presente, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar mediante Título de Propiedad la presente enajenación, la cual deberá incluir las condicionantes señaladas en los dictámenes de factibilidad emitidos por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficios número DGDU/DCDU/483/2013 de fecha 12 de abril de 2013 y DGDU/DCDU/891/2013 de fecha 17 de junio de 2013, cuyas copias se anexan al presente para formar parte integrante del mismo como si a la letra se insertasen. -----

QUINTO: Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar. -----



POR LA COMISIÓN DE ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES

Licenciada Zuri Saddy Medina Reyes
Regidora Coordinadora

Ciudadano Raúl José López Lujan
Regidor Secretario

Ciudadano José Luis Aguilar Cuellar
Regidor Vocal